



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<p>Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas: Administrativas, Ingenierías (Industrial, Agroindustrial, de Alimentos, Forestal, Ambiental, Comercial de Mercados), Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas, Financieras, Comercio, Ciencias Sociales y Humanas y/o con postgrado en áreas afines.</p> <p>Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad, herramientas pedagógicas y didácticas básicas para orientar procesos de formación profesional como: formulación de proyectos o formulación de proyectos participativos en contextos multiculturales o autodiagnóstico y caracterización u organización de comunidades o ejecución de proyectos.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Se requiere para esta contratación contar con experiencia profesional relacionada mínima de 30 meses.</p> <p>Experiencia demostrada en negociaciones y/o emprendimiento en el sector agroalimentario, en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios, conocimiento y experiencia en gestión de fuentes de financiación, conocimiento de las dinámicas económicas regionales, gestión de alianzas público privadas y articulación interinstitucional, experiencia en evaluación y seguimiento de indicadores.</p> <p>Es recomendable que la persona seleccionada haya tenido experiencia en procesos de concertación, formulación o gestión de proyectos comunitarios con comunidades vulnerables o con comunidades étnicas</p> <p>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaría General del SENA en la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, referida a la "Tabla de honorarios 2020 para contratos de</p>



	prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$49.259.790,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.141.730,00) b) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.283.460,00) cada uno.
PLAZO:	11 meses y 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla.
SUPERVISOR:	Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jacqueline Rojas Solano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral.

Así pues, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional, la Ley 1014 de 2006, y lo establecido en la Mesa Nacional de Emprendimiento conformada por todas las entidades de Gobierno Nacional, la entidad asumió la responsabilidad de continuar liderando el Programa de Emprendimiento y Empresarismo más importante del País, el cual es operado desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación.

En el 2020, la Dirección de Empleo y Trabajo, con el propósito de ejecutar los programas que se encuentran bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de Legalidad + Emprendimiento= Equidad , y el Plan de Desarrollo Nacional en el Pacto por el Emprendimiento, La Formalización y la Productividad, Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos . Pacto por la Equidad: Política Social Moderna centrada en la familia, Eficiente, de calidad y conectada a mercados.

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

De conformidad a lo establecido en el plan de acción 2020, la entidad debe priorizar acciones de emprendimiento rural a través del programa SER, razón por la cual es necesario contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales con identidad cultural encaminándolas hacia un proceso de tecnificación para el mejoramiento de sus productos, sin perder su origen y tradición, integrando innovación, conocimientos y saberes locales colectivos que abarquen desde el uso sostenible de materias primas hasta la comercialización local, regional y nacional, dinamizando el intercambio cultural e integrando las economías. Al mismo tiempo, facilitar el inventario y preservación de la cultura y las tradiciones en la población del sector rural.

Para la vigencia fiscal 2020, se requiere cubrir la necesidad de contratar a una persona capacitada para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas. Esta contratación se requiere por un término de once meses y quince días aproximadamente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Realizar despliegue de los lineamientos, políticas y normatividad requeridas para el desarrollo de las actividades del programa a coordinadores académicos y supervisores de contrato y sesiones de inducción a Gestores de fortalecimiento rural (si cuenta con meta); e instructores para el cabal cumplimiento de los lineamientos.



- 2) Formular y gestionar el plan de acción regional para el programa SER en articulación con el líder regional de red SENA - SBDC y profesionales AGROSENA con base en los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento en aspectos relacionados con la planeación de la oferta, acciones para el emprendimiento y definición conjunta del plan de asistencia técnica cuando se requiera a unidades productivas que han surtido la ruta del Programa SER.
- 3) Coordinar con los Centros de Formación las estrategias a desarrollar para la planeación y concertación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural en concordancia con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural, en observancia de los instrumentos propios de planificación territorial colectiva (planes de vida, planes de autodesarrollo) y hacer seguimiento a los acuerdos establecidos. Como evidencia del proceso de concertación deberá utilizar los instrumentos establecidos para tal fin y que son parte integral del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 4) Apoyar los procesos de selección y seguimiento contractual de los profesionales contratados por la regional para apoyar la ejecución del programa SER.(cuando se requiera).
- 5) Articular con el Subdirector de Centro y Coordinador académico, la ejecución y seguimiento de las acciones de formación y fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Empleo Y Trabajo.
- 6) Hacer seguimiento y verificar en campo las acciones del equipo de Gestor(es) Junior Rural y generar informes sobre el avance de los indicadores de fortalecimiento de unidades productivas del programa SER y en articulación con los SBDC, de las empresas rurales creadas. (Cuando aplique)
- 7) Consolidar, verificar y analizar la información de forma mensual de todas las acciones del programa SER en la regional a través de los soportes y/o evidencias de la gestión de cada uno de los profesionales asignados a la regional.
- 8) Analizar los reportes de ejecución de las metas, presupuesto e indicadores y elaborar el respectivo plan de acción para la mejora y su respectiva implementación.
- 9) Apoyar en el seguimiento de la ejecución de las acciones de formación respecto del cumplimiento de lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, metas programadas, impactos y objeto contractual de los profesionales vinculados e informar por escrito al supervisor los hallazgos encontrados ante el incumplimiento de los mismos con las respectivas evidencias.
- 10) Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural.
- 11) Mensualmente presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar. Y a la terminación del contrato presentar al Supervisor informe anual de gestión regional en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- 12) Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción regional y las acciones de mejora propuestas con el Líder de Red SBDC, verificando las evidencias que soportan el avance del mismo.

- 13) Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción acordado con cada uno de los usuarios del servicio de fortalecimiento a unidades productivas del programa SER, y avalar las evidencias cargadas en el aplicativo destinado (cuando aplique).
- 14) Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendedora y el desarrollo rural productivo en su regional.
- 15) Realizar seguimiento a la inscripción registro y matrícula de aspirantes en el aplicativo de Gestion académica SENA.
- 16) Organizar con las áreas respectivas el alistamiento de los procesos formativos en lo referente a planeación pedagógica, desarrollo curricular, adquisición de materiales de formación, a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el ejecución del programa.
- 17) Realizar seguimiento a la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales como SOFIA plus, COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
- 18) Consolidar, revisar y avalar los soportes e informes presentados por los Instructores y Gestores Junior Rural (cuando aplique) que respaldan la gestión realizada en el servicio de formación y fortalecimiento rural a unidades productivas.
- 19) Gestionar la creación y registro de unidades productivas en el aplicativo SOFIA PLUS en articulación con el Coordinador Académico e instructores técnicos y de emprendimiento una vez se cumpla con los requisitos para el respectivo registro así como garantizar su adecuada y oportuna actualización de información y georreferenciación durante la vigencia.
- 20) Proyectar, organizar y gestionar los recursos humanos y financieros asignados que garanticen la participación de las unidades productivas en los eventos de comercialización y fortalecimiento programados.
- 21) Articular con los Profesionales de Centro SBDC las acciones de emprendimiento para las unidades productivas creadas por el programa SER en aspectos relacionados con: (acceso a fuentes de financiación, puesta en marcha, fortalecimiento a empresas creadas, participación en entrenamientos y estrategias de internacionalización), así como articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de las unidades productivas y/o empresas rurales generadas por el programa SER.
- 22) Articular con los servicios tecnológicos de los Centros de Formación, el uso de estos en beneficio de las unidades productivas así como articular con el Líder del Programa SENNOVA del Centro de Formación asignado, con el objetivo de poder vincular unidades productivas o empresas creadas dentro del programa SER en los procesos, proyectos, convocatoria y demás actividades desarrolladas por esta área.
- 23) Organizar el equipo regional y del centro de formación, para la elaboración de listas maestras de materiales de formaciones en concordancia con la planeación aprobada por la Coordinación Nacional y presentar a la coordinación académica el respectivo documento con el requerimiento de compra de materiales para cada diseño curricular.

- 24) Articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de las unidades productivas y/o empresas rurales generadas por el programa SER.
- 25) Asegurar la implementación de las acciones de mejora a las que haya lugar para la correcta ejecución del Programa SER, teniendo como soporte la respectiva documentación en COMPROMISO de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.
- 26) Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
- 27) Asistir y participar en los foros, seminarios, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección regional y la dirección general, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo regional.
- 28) Articular con la agencia pública de Empleo las acciones de intermediación laboral para las personas formadas en el programa SER, en la línea de atención de ocupaciones rurales a fin de realizar la inscripción de aprendices SER, empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin, (aplica cuando la Regional tenga meta en este indicador).
- 29) Consolidar verificar avalar y entregar los informes solicitados por el líder Regional de Red y/ o la Coordinación Nacional de Emprendimiento con oportunidad y calidad.
- 30) Realizar seguimiento a la información registrada en los plataformas tecnológicas como SOFIA, NEOSERRA, COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal por el SENA, bajo criterios de calidad oportunidad, información a los supervisores de contrato la falta de ésta .
- 31) Apoyar el seguimiento a la adquisición, recepción y entrega de materiales de formación para los procesos formativos bajo los procedimientos establecidos por la entidad en este proceso y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
- 32) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Director regional, Subdirector de Centro o el Coordinador Académico
- 33) El contratista se compromete a entregar:
- Informes Estadísticos y cualitativos para cuantificar los avances del plan de acción regional con los respectivos informes de seguimiento mensual.
 - Evidencias actas de visita y compromisos del seguimiento en Centros de Formación y unidades productivas.
 - Evidencias de la sesión de inducción a Profesionales e Instructores
 - Evidencias de las alianzas realizadas y articulación con otras entidades o programas.
 - Reporte de personas contratadas para la ejecución del programa
 - Consolidado de planeación de la oferta regional con sus respectivas evidencias de concertación
 - Informe Final de Gestión
 - Análisis semestral de encuesta de autoevaluación de acciones de formación
 - Evidencia de seguimiento a instructores y programas de formación Caracterización territorial con la cual se definió la oferta de formación
 - Evidencias de actualización y georreferenciación de unidades productivas creadas

- Evidencias de entrega de materiales de formación: copia física de solicitud de bienes, acta de entrega a aprendices, ordenes de salida a almacén.
- Evidencias de las herramientas aplicadas en cada línea de atención dispuestas en el medio establecido para tal fin.
- Evidencias de actas e informes de articulación con SENNOVA, AGROSENA y otros Centros de Formación.
- Portafolio evidencias de instructores

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

El proveedor deberá tener habilidades en el manejo de tics, resolución de conflictos, habilidades en negociación, habilidades comunicativas, toma de decisiones.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$49.259.790,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.141.730,00) b) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.283.460,00) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto con el apoyo del grupo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla, a los 15 días del mes de enero de 2020.



JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional



Proyectó: María José Aguilar Ariza – Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Natali Pantano P. – Líder Gestión Contractual